

Expediente de queja 06/2016

En fecha 7 de septiembre, una catedrática interpuso una queja en esta Defensoría en contra de supuestos actos emitidos por la Secretaría General del Sindicato de Trabajadores de la Universidad Autónoma de Coahuila por separación de su cargo como Titular de la Comisión de Asuntos Jurídicos de la Unidad Saltillo, así como la expulsión como agremiada del mismo organismo, faltando para ello al a los principios del debido proceso, garantía de legalidad y de audiencia.

En el informe solicitado a la autoridad responsable, entregado en el tiempo solicitado, ésta negó los hechos reclamados por la quejosa.

Siendo que el derecho al debido proceso, entraña defensa y protección mínima al derecho humano, evita conductas ilegales y arbitrarias que permitan que nuestras autoridades extralimiten su competencia, por lo que al ser determinada su expulsión y destitución por la Comisión de Honor y Justicia, se trata de un acto que afecta la legalidad y seguridad jurídica por tratarse de un órgano incompetente para emitir tal sanción.

Por lo que se RECOMENDÓ, se devuelvan las cosas al estado en que se encontraban antes de los actos violatorios de garantías fundamentales, con todas las consecuencias que de ello deriven, tales como horario, actividades, compensación y todas aquéllas inherentes a la Comisión que venía desempeñando, con la totalidad de sus derechos y obligaciones que deriven de su calidad de trabajador sindicalizado, y, con el propósito fundamental de impulsar el respeto al debido proceso, en atención a los principios de seguridad jurídica y legalidad, de existir causas que lo justifiquen, se deberá interponer el procedimiento disciplinario ante el órgano competente.

RECOMENDACIÓN NO CUMPLIDA